



| | |
|------------------------|---|
| DEPENDENCIA: | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO |
| COORDINACIÓN: | COORDINACIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA: | DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS |
| ASUNTO: | CITATORIO |
| EXPEDIENTE: | SDEyT/CTPS/DGIT/VTME/_____/2021 |

_____, Morelos a ____ de _____ del dos mil veintiuno.

C. PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

PRESENTE:

Con fundamento y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 123, Apartado "A", fracción XXXI y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 132, fracciones I y XXIV, 173, 180, 523, fracciones III y VI, 529, 540, 541, 542, 543, 545 y 550 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; artículos 3, 4, fracción III, 9, fracción IV, 24, fracción XXVI, XXVII, XVIII, XXXVIII, XLIV, XLV, LI, LII y LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5641, el día 4 de octubre de 2018; artículos 4, fracción VII, 7, fracción II, inciso a), 16, fracciones I, II, III, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5651, el día 20 de noviembre de 2018; artículos 4, 6, 7, fracciones I, II, VI y XXIV, 12, **13, fracción II, inciso a) y b)**, 23, 25, 26 y 29 del Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos; aplicable en relación con la Tercera, Sexta y Séptima Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos mencionada, se requiere la presencia del patrón o su representante legal de ese centro de trabajo, ubicado en el domicilio:

a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de dos mil veintiuno a efecto de que se practique la **INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE VIGILANCIA DEL TRABAJO DE MENORES DE EDAD** ordenada por la LIC. ZOILA MARÍA ALEJANDRA JARILLO SOTO, DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI del Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos, artículo 9, fracción IV y aplicable en relación con la Tercera, Sexta, Séptima y Décima Tercera Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, ordenada dentro del expediente número SDEyT/CTPS/DGIT/VTME/_____/2021 en fecha _____ de **dos mil veintiuno**. Asimismo, se le apercibe que, de no atender puntualmente la inspección, la diligencia se efectuará con quien se encuentre presente en el centro de trabajo, en la inteligencia de que se levantará acta de negativa en caso de que no se otorguen todas las facilidades para practicarla. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1004-A de la Ley Federal del Trabajo, se hace de su conocimiento las infracciones a las que puede hacerse acreedor en caso de negativa al no permitir el cercioramiento de la autoridad laboral sobre el cumplimiento de las normas de trabajo, mediante la práctica de inspección y vigilancia dentro del establecimiento, mismo ordenamiento que a la letra dice: **"Al patrón que no permita la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo ordenen en su establecimiento, se le notificará por instructivo para que comparezca a exhibir toda la información requerida, apercibido que de no hacerlo se presumirá que no cuenta con ella. Con independencia de lo anterior, el hecho de no permitir el desahogo de la inspección lo hará acreedor de una multa de 250 a 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización."** en relación con lo que establece la fracción XXIV del artículo 132 de la citada ley.

Por otro lado, en este mismo acto se hace sabedor al patrón que el alcance de la visita es de tipo documental e interrogatorios, por lo que deberá exhibir la documentación correspondiente a doce meses anteriores a la fecha de la práctica de inspección de los trabajadores a su servicio, misma que a continuación se enlista:-----

| DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA EL DESAHOGO DE INSPECCIONES DE VIGILANCIA DEL TRABAJO DE MENORES DE EDAD | |
|---|--|
| <p>1. PERSONAS QUE INTERVIENEN:</p> <p>a) Empleador, su apoderado o su representante legal de la empresa, poder notarial e identificación (art. 542 fracción IV LFT; 19 fracción. I y 21 del RMITEM)</p> <p>b) Secretario General del Sindicato (en su caso) y toma de nota e identificación (art. 542 fracción IV LFT).</p> <p>c) Dos testigos de asistencia, identificación y domicilio (art. 25 RMITEM y 105 LPA).</p> <p>2. INFORMACIÓN GENERAL:</p> <p>a) Acta constitutiva y reformas en su caso.</p> <p>b) Actividad real de la empresa.</p> <p>c) Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>d) Registro patronal ante el IMSS con clase y grado de riesgo.</p> <p>e) Tipo de establecimiento.</p> <p>f) Total, de trabajadores, desglosado por sexo, sindicalizados, no sindicalizados, administrativos, de confianza, de base, eventuales, extranjeros, menores trabajadores, mujeres en estado de gestación o lactancia y en modalidad de teletrabajo.</p> <p>g) Cámara patronal y registro.</p> <p>h) Nombre de la organización sindical y central obrera (en caso de que los trabajadores se encuentren afiliados a un sindicato).</p> <p>i) Domicilio fiscal.</p> <p>j) Capital contable.</p> <p>k) Actividad preponderante.</p> <p>l) Dirección electrónica (correo electrónico).</p> <p>3. TRABAJO DE MENORES:</p> <p>a) Permisos otorgados por los padres o tutores para laborar (art. 22 LFT).</p> <p>b) Permisos otorgados por autoridad laboral competente y certificado médico (art. 22, 23, 173 y 174 LFT, art 32, 33 y 34 RMITEM).</p> <p>c) Certificado oficial de haber concluido los estudios básicos obligatorios (art. 22 bis LFT)</p> | <p>4. CONTRATACIÓN:</p> <p>a) Contratos individuales de trabajo (art. 20, 24, 25, 26, 35, 36, 37, 804 fracción I LFT).</p> <p>b) Contrato colectivo de trabajo (cuando existan trabajadores sindicalizados), fecha de depósito ante la Autoridad competente (art. 386, 387, 390, 391, 393 y 804 fracción I LFT).</p> <p>c) Contrato colectivo de trabajo, fecha de última celebración, revisión contractual o prórroga de ley (art. 397, 399, 399 BIS).</p> <p>d) Comprobantes de entrega a los trabajadores del contrato colectivo de trabajo inicial o de su revisión (132 fracción XXX LFT).</p> <p>5. REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO (422 LFT):</p> <p>a) Acta de integración de la comisión (art. 424 fracción I LFT).</p> <p>b) Periodos de lactancia (art. 170 fracción IV LFT).</p> <p>c) Fecha de depósito ante la autoridad correspondiente (art. 424 fracción II LFT).</p> <p>d) Publicación a la vista de los trabajadores y comprobante de entrega de un ejemplar a cada trabajador (art. 425 LFT).</p> <p>6. SALARIOS Y DESCUENTOS:</p> <p>a) Nóminas de doce meses a la fecha (art. 82, 83, 84, 85, 86, 804 fracción II LFT).</p> <p>b) Recibos de pago de salario (art. 88, 132 fracción VII y 804 fracción II LFT).</p> <p>c) Descuentos al salario (art. 97 y 110 LFT).</p> <p>d) Forma de pago y comprobante. (art. 88, 132 fracción II y 804 fracción II LFT).</p> <p>7. JORNADA DE TRABAJO (art. 58 LFT):</p> <p>a) Tipo de jornada, diurna, nocturna o mixta (art. 60 y 61 LFT).</p> <p>b) Duración de la jornada de trabajo (art. 59, 60, 61, 62 LFT).</p> <p>c) Descansos en jornada continua de trabajo, dentro o fuera del centro de trabajo (art. 63 y 64 LFT).</p> <p>d) Jornada extraordinaria (art. 65, 66, 67, 68, 804 fracción III LFT)</p> <p>12. PAGOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA:</p> |

| | |
|------------------------|---|
| DEPENDENCIA: | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL TRABAJO |
| COORDINACIÓN: | COORDINACIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA: | DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS |
| ASUNTO: | CITATORIO |
| EXPEDIENTE: | SDEyT/CTPS/DGIT/VTME/ /2021 |

| | |
|--|--|
| <p>d) Jornada de trabajo, días de descanso, tiempo extraordinario y vacaciones (175, 176, 177, 178, 179, 180 LFT, art. 32, 33 y 34 RMITEM).</p> <p>8. PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES, COMPROBANTES Y FORMA DE PAGO:</p> <p>a) Aguinaldo (art. 87 LFT). b) Vacaciones (art. 76, 77, 78, 79 LFT). c) Prima vacacional (art. 80 LFT). d) Días de descanso semanal (art. 69, 70, 71, 72, 73 LFT). e) Días de descanso obligatorio (art. 74 LFT). f) Prima dominical (art. 71 segundo párrafo LFT). g) Fondo de ahorro (art. 110 fracción IV y 132 fracción XXIII LFT).</p> <p>9. FINIQUITOS DE LOS TRABAJADORES QUE SE HAYAN RETIRADO VOLUNTARIAMENTE O DADOS DE BAJA POR LA EMPRESA (ART. 33 LFT).</p> <p>a) Aguinaldo o parte proporcional (art. 87 LFT). b) Vacaciones o parte proporcional (art. 76, 79 LFT). c) Prima vacacional o parte proporcional (art. 80 LFT). d) Aviso de rescisión en caso de despido justificado (art. 47 en sus tres últimos párrafos LFT). e) Indemnización de tres meses en caso de despido no justificado (art. 48 LFT). f) Prima de antigüedad (art. 162 LFT).</p> <p>10. PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES (ART. 117 LFT):</p> <p>a) Carátula del último ejercicio fiscal y anexos (art. 120, 121, 122 LFT). b) Proyecto de reparto de utilidades y acta de la comisión revisora (art. 123, 124, 125, 127 y 132 fracción XXVIII LFT). c) Recibos de pago (art. 122, 804 fracción IV LFT). d) Comprobantes de entrega a los trabajadores de la última caratula fiscal y anexos (art. 121 fracción I LFT).</p> <p>11. CUADRO GENERAL DE ANTIGÜEDADES Y ESCALAFON (ART. 158 y 159 LFT)</p> <p>a) Comisión mixta de antigüedades (art. 132 fracción XXVIII Y 158 segundo párrafo LFT) b) Publicación a la vista de los trabajadores (art. 158 LFT).</p> | <p>a) IMSS doce últimos pagos mensuales (art. 120, 121, 122 LSS)</p> <p>13. PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO (ART 132 FRACCIÓN XXXI LFT).</p> <p>a) Comprobante que acredite la implementación del protocolo (art. 132, fracción XXXI LFT).</p> <p>14. OTORGAMIENTO DE BECAS, ALFABETIZACIÓN, FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (132 FRACCIÓN XIII, XIV, XXV LFT).</p> <p>15. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO (ART. 132, FRACCIÓN XV)</p> <p>a) Comprobante que acredite que se brindó capacitación al menor de edad (art. 132, fracción XV y 180, fracción IV).</p> <p>16. INTERROGATORIOS A MÍNIMO DOS TRABAJADORES (ART. 541 FRACCIÓN III LFT).</p> <p>17. MANIFESTACIONES DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO PARA EL ESTADO DE MORELOS.</p> <p>18. CIERRE DEL ACTA, LECTURA Y FIRMAS (ARTÍCULO 29 RMITEM).</p> <p>ABREVIATURAS: CPEUM.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. LFT.- Ley Federal del Trabajo. LPA.-Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Morelos. LSS.- Ley del Seguro Social. LI.- Ley del INFONAVIT. RMITEM.- Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos.</p> |
|--|--|

ATENTAMENTE

LIC. ZOILA MARÍA ALEJANDRA JARILLO SOTO
DIRECTORA GENERAL DE INSPECCION DEL
TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS.

INFORMACIÓN Y QUEJAS

Calle Francisco Leyva, N°5, primer piso,
Cuernavaca, Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Mor. Tel.: 777 310 14 41

Recibe citatorio el (la) C. _____,
quien se identifica con _____,
quien dijo ser: _____, el día _____ del mes de _____, del año dos mil veintiuno, a las _____ horas, cerciorando de estar en el domicilio correcto por manifestación de la persona que recibe el presente citatorio y además por así indicármelo _____

firmando para constancia y entendido de que se debe entregar al patrón o representante legal de la empresa. -----

Firma de quien recibió el citatorio _____.

Nombre del Inspector del Trabajo que realiza la entrega de esta actuación: **C. _____**, quien se identifica con credencial vigente del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2021**, en el que aparecen el nombre, firma autógrafa, así como su fotografía, expedida por **la Dirección General de Inspección del Trabajo del Estado de Morelos**.

C. _____
INSPECTOR DEL TRABAJO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS